



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLANTICO
DEMANDADO	DAVID MANUEL ARAQUE BOLAÑO

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior oficio por secretaria infórmese al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, ATLANTICO, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró proceso ni orden alguna de embargo de remanentes del señor DAVID MANUEL ARAQUE BOLAÑO, dentro del proceso radicado 08758-3112-001-2012-00342-00, adelantado por el Banco Agrario de Colombia.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8372ed04c9df4157f9d444be027670d1acfcae2f173b9e587d8f865f58b28ec

Documento generado en 07/09/2020 05:30:02 p.m.